



**Pauta sobre el contenido, entrega y publicación del informe tarifario de los medios de prensa escrita y radioemisoras que publicarán o emitirán propaganda electoral en las Elecciones Municipales 2016**

1. Los medios de prensa escrita y radioemisoras que deseen emitir propaganda electoral en las Elecciones Municipales 2016, deberán informar previamente sus tarifas al Servicio Electoral, a través del “Formulario Informe Tarifario de Propaganda Electoral Prensa Escrita” o del “Formulario Informe Tarifario de Propaganda Electoral Radioemisoras”, según corresponda, ambos disponibles en el sitio electrónico [www.servel.cl](http://www.servel.cl), los cuales deberán ser completados e ingresados On-line, a través de Internet en el sitio Web [www.servel.cl](http://www.servel.cl) hasta el domingo 14 de agosto a las 23:59 horas. Una vez llenado el formulario se enviará automáticamente un mensaje al correo electrónico informado, señalando la recepción conforme de la información.
2. En el evento, de no ser factible el ingreso de la información vía On-line, el informe tarifario podrá ser presentado en papel e ingresado en Oficina de Partes del Nivel Central o de las Direcciones Regionales, hasta el domingo 14 de agosto a las 23:59 horas.
3. En el caso de los medios de prensa electrónica, estos tendrán que llenar un formulario que estará disponible en formato Word en [www.servel.cl](http://www.servel.cl) y enviarlo al correo electrónico [propaganda@servel.cl](mailto:propaganda@servel.cl), hasta el domingo 14 de agosto a las 23:59 horas.
4. Sólo podrán emitir propaganda electoral radioemisoras FM/AM y prensa escrita impresa, de circulación local o nacional, se excluyen medios de televisión, radios comunitarias y radios de mínima cobertura.
5. Las tarifas informadas para las Elecciones Primarias NO se consideran vigentes para las Elecciones Municipales 2016, por lo tanto, los medios deberán llenar un nuevo formulario.
6. Los formularios contendrán los siguientes ítems:
  - a. Datos de identificación del medio de comunicación.
  - b. Datos de identificación del representante legal del medio de comunicación.
  - c. Sistema de tarificación y tarifas generales.



7. Los medios de prensa escrita y radioemisoras podrán adecuar las tarifas comunicadas, llenando nuevamente el formulario e informando con la debida antelación al Servicio Electoral para su publicación en la página web.
8. Los medios de prensa escrita y radioemisoras deberán publicar sus tarifas en un lugar visible de sus respectivos sitios electrónicos, en el caso de que cuenten con ellos.
9. El Servicio Electoral publicará en su sitio web las tarifas informadas por los medios en la sección “Elecciones 2016”.
10. Las tarifas contenidas en este formulario no podrán discriminar entre candidaturas o partidos políticos.
11. Lo informado por las radioemisoras y medios de prensa escrita es responsabilidad de quién ingresa o suscribe la información.
12. Los medios de prensa escrita y radioemisoras que publiquen o emitan propaganda electoral sin haber remitido su informe tarifario en la forma y tiempos estipulados, se exponen a la aplicación de multas a beneficio fiscal de 10 a 200 UTM.